

2  
por don Esteban Berrucano Agente desta Ciudad en la  
Villa corte de Madrid contra de quince de Junio deste  
año entraron de lo gastado sobre la aprobacion de lo de  
ciudad por esta Ciudad. En quanto a aumento de salarios  
al Depositario del Bono desta Ciudad que importa cinco  
quarentay nueve rs. y por el Informe de la contaduria  
contra no ofrerse Reparo en el Bono desta Cantidad  
en el Caudal de dicho Bono y visto todo por esta Ciudad. Acor  
do se despache libranza en forma contra el referido cau  
dal por los dichos cinco quarentay nueve rs. a que  
acompane dha Cuenta y conforme tomada la Paron por  
dha contaduria =

En este Ayuntamiento se ha visto el parte hecho en la Villa  
y corte de Madrid entraron de los pasadimientos del señor  
Dues el erario sin importar el auxilio que importa  
cinco Veynte y cinco rs. como se acredita de la Cuenta dada  
por don Esteban Berrucano Agente en dha corte suya de  
quince de Junio deste año y por el Informe de la conta  
duria parece que el pago desta Cantidad toca a los efectos  
de la corte de Justicia y haciendose Representado por el  
señor Corregidor no hauez Caudales en ellos segun las  
Ultimas Cuentas tomadas = Acordo esta Ciudad se despa  
che libranza en forma por dicho cinco Veynte y cinco rs.  
contra el Mayordomo de Propios contra reunion de  
su Reintegracion luego que los ay a dichos efectos de gastos  
de Justicia, acuya libranza acompane dicha cuenta

*[Signature]*

